

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)_

Reivindicatorio de Blanca Elva Arboleda y otros contra Gabriel Lavado.

Radicado: 110013103 009 2021 00230 00.

Ingresó: 07/09/2021.

Como quiera que la caución aportada por el extremo activo cumple con la instrucción ordenada en auto del 18 de agosto de 2021, el juzgado

RESUELVE:

1. Decretar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del inmueble objeto de reivindicación. Por secretaría, ofíciase a la ORIP correspondiente.
2. De otra parte, requerir a la demandante, para que, en los términos del numeral 6 del artículo 78 CGP, acredite la integración del contradictorio.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edb330fca05ad336aa033e696801541228c99876dd0d2198347bfd380a1aef11**

Documento generado en 26/11/2021 07:20:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>